**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-039/10**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

Que la asignatura ***Redes y Teleprocesamiento*** se dicta en el primer cuatrimestre dentro del plan de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Sistemas de Computación ; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta indispensable aumentar el número de Ayudantes de docencia en la asignatura mencionada, considerando las características de la misma y la cantidad de alumnos;

Que el señor Pablo Davicino reúne antecedentes adecuados para cumplir funciones de ayudante en la asignatura mencionada;

Que el Consejo Superior Universitario a través de la resolución R-1624/09 creó los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2010;

**POR ELLO,**

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2010 por unanimidad

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria al **Ingeniero Pablo Martín DAVICINO (Leg. 11663)** para cumplir funciones de Ayudante, en el Área: IV, Disciplina: Sistemas, Asignatura *“****Redes y Teleprocesamiento*” (5561)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 05 de abril de 2010 y hasta el 30 de junio de 2010.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes de la resolución R-1624/09.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------